



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

26 DIC. 2017

Acta N° 87  
Res. N° 4  
Exp. N° 2017-25-1-003881  
PAEMFE/ Adq/ ME

**VISTO:** Las actuaciones relacionadas con el proceso de selección de consultoría N° 5031/2017 para la contratación de una firma consultora para la "Aplicación de encuesta de egresados" del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**RESULTANDO:** I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Media, Línea de acción 2 - Observatorio educación-trabajo, Categoría de inversión 11 - Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

II) Que con fecha 10 de agosto de 2017 la Coordinadora General del Programa autorizó el llamado a empresas interesadas en el proceso de selección de referencia y el inicio del procedimiento con las firmas que resulten de dicho llamado y con fecha 18 de agosto de 2017 se invitó a 6 empresas del ramo propuestas por el área técnica y se publicó el llamado en la página de Compras Estatales.

III) Que se presentaron 4 propuestas pertenecientes a las empresas GONZALEZ, RAGA Y ASOCIADOS (CIFRA), BAY S.A. (EQUIPOS CONSULTORES), YOCATIA S.R.L. (Opción Consultores) y TRANSIX S.A. (OIMME). De acuerdo a la evaluación del tribunal, sólo 3 empresas tienen antecedentes suficientes para integrar la lista corta: GONZALEZ, RAGA Y ASOCIADOS (CIFRA), BAY S.A. (EQUIPOS CONSULTORES) y YOCATIA S.R.L. (Opción Consultores)

IV) Que con fecha 06 de noviembre de 2017 por nota CSC/CUR/EDU-2117/2017 el BID otorgó su no objeción al llamado de referencia y a las firmas que remitieron propuestas con antecedentes suficientes para ser consideradas en la lista corta de empresas a invitar.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 09 de noviembre de 2017 se envió el pliego de condiciones a las 3 empresas que integran la lista corta: GONZALEZ, RAGA



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Y ASOCIADOS (CIFRA), BAY S.A. (EQUIPOS CONSULTORES) y YOCATIA S.R.L. (Opción Consultores).

II) Que con fecha 23 de noviembre de 2017 se realizó la apertura del sobre N° 1 con la propuesta técnica y se presentaron 2 de las 3 empresas invitadas: GONZALEZ, RAGA Y ASOCIADOS (CIFRA) y BAY S.A. (EQUIPOS CONSULTORES), las cuales cumplen con los requisitos formales exigidos en las bases de contratación.

III) Que por acta de fecha 11 de diciembre de 2017, el tribunal evaluador dictaminó los puntajes técnicos finales obtenidos por los oferentes. De la misma se desprende que la empresa GONZALEZ, RAGA Y ASOCIADOS (CIFRA) es la que alcanza el mejor puntaje.

IV) Que con fecha 20 de diciembre de 2017 por nota CSC/CUR/EDU-2435/2017 el BID otorgó su no objeción a la adjudicación de la selección de consultoría de referencia.

IV) Que se realizó la afectación N° 2143/2017 por un importe de \$U 204.000 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil) y el informe de disponibilidad N° 18/2018 por un importe de \$U 476.000 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y seis mil)

ATENCIÓN: a lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE:**

1) Adjudicar el proceso de selección de consultoría N° 5031/2017 para la contratación de una firma consultora para la "Aplicación de encuesta de egresados" del Consejo de Educación Técnico Profesional a la empresa GONZALEZ, RAGA Y ASOCIADOS (CIFRA) por un monto de \$U 680.000 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil) más impuestos, con cargo al Componente 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Media, Línea de acción 2 - Observatorio educación-trabajo, Categoría de inversión 11 - Servicio de terceros, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

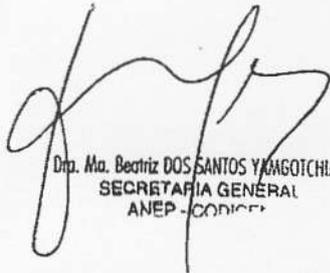


ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición con cargo á fondos de contraparte local del Programa PAEMFE.

3) Disponer que el IVA será abonado mediante certificado de crédito nominativo en moneda nacional, emitido por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHI  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEP



Prof. Wilson Netto Marturel  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública